



San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de Abril de 2017.-

Sr. Presidente
Concejo Deliberante de la Capital
Juan Cruz Miranda
Su despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, el Proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.



San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de Abril de 2017.-

PROYECTO: ORDENANZA
AUTOR: CONCEJAL GILBERTO FILIPPIN

FUNDAMENTOS:

Señores Concejales me dirijo a ustedes con el objeto de elevarles para su consideración el siguiente proyecto de ordenanza en el que solicito al Departamento Ejecutivo Municipal la Urbanización del Barrio Mi Jardín Ex Sussex, sector sur de nuestra ciudad.

Que, la Urbanización significa ciudad. Es el proceso de crecimiento de las ciudades, es así que la idea de progreso está estrechamente relacionada con el concepto de Barrio. Estos tienen una población con una alta densidad y el gran número de habitantes origina la necesidad de crear nuevas zonas que, en principio, están despobladas.

Asimismo, la urbanización estará siempre presente en la sociedad, ya que cada vez son más las personas que se localizan en las grandes ciudades para poder mejorar sus condiciones de vida a nivel económico, salud, educación, entre otros beneficios. Estamos en una sociedad dinámica y cambiante en donde las personas están más flexibles a los cambios, puesto que al emigrar de una ciudad a otra deben cambiar su identidad, sus costumbres y forma de acceso a sus redes secundarias como lo son los consultorios, colegios, vecinos etc.



A más de esto, la visión de la planificación económica debe de manera integral, articularse con la visión de la planificación espacial, entendiendo el ámbito urbano como el motor de la prosperidad ciudadana. Se puede mirar de manera alarmante el hecho de que la población urbana aumentara un 29% en diez años para llegar a un 74% de personas viviendo en centros urbanos, cifra que desafía el pronóstico que establecía que en las primeras décadas del siglo XXI, 2/3 de la población viviría en zonas urbanas. Hoy nos encontramos con el dato de que en nuestro país 3/4 de la población viven en ciudades, lo que debe llamar a una reflexión profunda sobre cómo abordar las problemáticas que este hecho provoca.

Que, las intenciones de desarrollo propuestas en las visiones económicas de la planificación, deben traducirse en cambios y transformaciones adecuadas dentro del espacio urbano, que permitan promover el desarrollo de los Barrios a partir de las potencialidades que estos presentan, con el fin de hacerse competitivos dentro de su propio contexto.

Concluyendo, un cambio de visión sobre el espacio urbano municipal, a partir de esta realidad de expansión y densificación urbana, puede traducirse en beneficios tangibles tanto económicos como sociales, lo que debe convertirse en el primer capital político para el sistema político municipal.

Por todo ello, es que invito a mis pares a acompañarme con su voto positivo en el presente proyecto.



San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de Abril de 2017.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Obras y Servicios, procederá a la Urbanización del Barrio Mi Jardín Ex Sussex, sector Sur de nuestra ciudad, como está señalado en el Croquis que acompaño como Anexo I y forma parte de la presente ordenanza.

ARTICULO 2º.- Facultase al D.E.M a suscribir convenios y compensaciones con los vecinos afectados que estime necesario, para la realización de este Plan de Urbanización.

ARTICULO 3º: El D.E.M, por intermedio de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, procederá a realizar:

- 1.- Apertura de calles que faciliten el ingreso y egreso del Barrio.
- 2.- Construcción de cordones cunetas en todas las calles.
- 3.- Ampliación de la red de agua corriente.
- 4.- Red Cloacal para todo el sector.
- 5.- Pavimentación de todas las calles que pertenecen al Barrio.
- 6.- Carteles de Señalización Verticales y Horizontales.
- 7.- Forestación en todo el Barrio.

ARTICULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, será atendido por el Presupuesto de Obras Públicas para el corriente año.



ARTICULO 6º.- Comuníquese a Intendencia, publíquese, insértese en los Registros oficiales del Concejo Deliberante y ARCHIVESE.